



COMUNICADO

El pleno Tribunal Superior de Cuentas decidió no intervenir en las licitaciones que efectúen las entidades del Estado para obtener bienes o servicios de diversa naturaleza.

En vista de ello, las autoridades del TSC han indicado a las entidades del sector público, privado y sujetos pasivos que en su calidad de ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la “fiscalización a posteriori de los bienes y recursos del Estado”.

Debido a tal función fiscalizadora, diferentes instituciones solicitan la participación del Tribunal Superior de Cuentas en diversas “licitaciones a efecto de obtener una supervisión directa, lo cual, salvo, cuando las leyes del país lo establezcan expresamente, es una práctica, que no puede mantenerse”, considerando que el TSC, debe inhibirse de participar en actos o procesos que, por razón de sus atribuciones deviene obligado a conocer posteriormente, producto de denuncias ciudadanas, investigaciones generales o puntuales, en cuyo caso limitaría su actuar por su intervención previa.

En vista de lo anteriormente expuesto, el Tribunal Superior de Cuentas no atenderá las invitaciones para asistir a las licitaciones públicas de las entidades del Estado, salvo aquellas que la ley le imponga su participación, reservándose el derecho de asistencia cuando considere pertinente para prevenir, detectar, sancionar o combatir actos de corrupción.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de mayo del 2010

**Jefatura de Prensa
Tribunal Superior de Cuentas**